



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 12 de Julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante allego memorial donde indica que desconoce el lugar y dirección física, redes sociales, abonados telefónicos y/o cualquier tipo de medio de comunicación o dispositivo donde se pueda llevar a cabo la notificación personal y por aviso a los Sres. MARGARITA MATTA DE FERNANDEZ, GERARDO FRANCISCO FERNANDEZ MATTA, MABEL HERIANA PATIÑO MENDOZA, solicitando se ordene el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el Art 108 del CGP

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 062
Julio 13 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso:	NULIDAD
Radicado:	76-890-40-89-001-2019-00028 -00
Demandante:	Miguel Antonio Bustos Figueroa
Demandado:	Carlos Bolaños Chalacan

Auto Interlocutorio Civil N° 292

Yotoco, Valle del Cauca, doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que por parte de la apoderada judicial del señor MIGUEL ANTONIO BUSTOS FIGUEROA, dentro del presente proceso de nulidad, promovido en contra del señor CARLOS BOLAÑOS CHALACAN, manifiesta que desconoce el lugar y dirección física, redes sociales, abonados telefónicos y/o cualquier tipo de medio de comunicación o dispositivo donde se pueda llevar a cabo la notificación personal y por aviso a los Sres. MARGARITA MATTA DE FERNANDEZ, GERARDO FRANCISCO FERNANDEZ MATTA, MABEL HERIANA PATIÑO MENDOZA solicitando se ordene el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el Art 108 del CGP.

Observa el Despacho entonces, que es pertinente acceder a dicha petición de conformidad con el numeral 8 del artículo 133 del CGP, a fin de evitar una posible causal de nulidad y por lo tanto se ordenará el emplazamiento de los señores MARGARITA MATTA DE FERNANDEZ, GERARDO FRANCISCO FERNANDEZ MATTA, MABEL HERIANA PATIÑO MENDOZA, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, plataforma TYBA, de conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, concordados con los artículos 10 de la Ley 2213 de 2022.

Aunado a lo anterior, se observa que, en atención al memorial aportado por el extremo actor y en aplicación a los principios de celeridad y economía



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

procesal, se procede a designar curador ad-litem para que efectúe lo pertinente a defender los intereses de los emplazados

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO -VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO. - ORDÉNESE el EMPLAZAMIENTO de los señores MARGARITA MATTA DE FERNANDEZ, GERARDO FRANCISCO FERNANDEZ MATTA, MABEL HERIANA PATIÑO MENDOZA, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la Plataforma TYBA, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación de la demanda y ejerzan el derecho de defensa, cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

SEGUNDO. - Por economía procesal DESIGNAR como Curador Ad-Litem del Sr. ALBERTO VILLALOBOS REYES, al Dr. RAUL ALBERTO ORTEGA GUEVARA, a quien se le enviará la respectiva comunicación en los términos del art. 48 y siguientes del C.G.P., para que ejerza la representación de las personas emplazadas, conteste la demanda y ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f09cf7ff92aad1bcac9b9e466f1d3cff8132bec310d3845b55483417497fbb1

Documento generado en 12/07/2022 11:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>